

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C., cuatro (04) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No 110014003055 2022 00578 00

CLASE DE PROCESO: SUCESIÓN INTESADA.

DEMANDANTE: LUZ AYLING CASTAÑEDA SALGUERO.

CAUSANTE: MANUEL JOSÉ CASTAÑEDA ROJAS (Q.E.P.D.).

Téngase en cuenta que el apoderado judicial de la parte solicitante, aportó los inventarios y avalúos, de los bienes a suceder dentro del presente trámite.

De otro lado, se pone en conocimiento de la parte actora, la respuesta allegada por la SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA, al oficio No. 2507 del 29 de agosto de 2022.

Al Contestar Cite este Nr: 2023EE18355801 Fol. 1 Anex 0
ORIGEN: OF. COBRO ESPECIALIZADO / NELSON HUMBERTO OVALLE DURAN
DESTINO: JUZGADO 55 CIVIL MUNICIPAL /
ASUNTO: RESPUESTA RAD.2023ER24593501
OBJ: RADICACION VIRTUAL



Bogotá, D. C., 14 de junio de 2023

Señores
JUZGADO 55 CIVIL MUNICIPAL
Correo electrónico: cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D.C.

Ref. Sucesión de: MANUEL JOSE CASTAÑEDA ROJAS C.C. 20413
Radicación SDH No. 2023ER24593501 del 1/06/2023
Oficio No. 2507 del 29/08/2022
Proceso: 11001 40 03 055 2022 00578 00

Respetados señores:

Reciban un cordial saludo de la Oficina de Cobro Especializado de la Subdirección de Cobro Tributario de la Dirección Distrital de Cobro de la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, en atención al requerimiento del asunto, nos permitimos indicar:

De acuerdo con lo establecido en los artículos 143 del Decreto Distrital 807 de 1993 y 844 del Estatuto Tributario Nacional, se le informa a su Despacho que, consultado el Sistema de Información Tributaria SIT II por los impuestos recaudados por la Dirección Distrital de Cobro, la sucesión de (los) causante (s) relacionado (s) en el asunto, **a la fecha no reporta deuda**, por tal motivo se puede continuar con el trámite procesal pertinente.

Esta información se expide sin perjuicio de los procesos que adelanten las dependencias de la Dirección de Impuestos de Bogotá y de las facultades de fiscalización, verificación y corrección que tiene la Administración; situaciones que pueden presentar modificaciones posteriores a la presente.

Cordialmente;

Firmado Digitalmente Indeleble por: Nelson Humberto Ovalle Duran
Entidad: SECRETARIA DISTRITAL HACIENDA
Unidad Organizacional: Oficina Cobro Especializado
Localización: BOGOTÁ

NELSON HUMBERTO OVALLE DURAN
Jefe Oficina Cobro Especializado

Sin embargo, se avista que el actor no ha dado cumplimiento a lo señalado en auto del 23 de mayo del año que avanza, esto es, acreditar el diligenciamiento del oficio dirigido a la DIAN; ni culminado las notificaciones

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Edificio Hernando Morales Molina Tel: 2821861

Dirección electrónica: cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Estados electrónicos, traslados, sentencias escritas y demás avisos de interés consulte el portal de la rama judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-55-civil-municipal-de-bogota/85>

de los herederos **JULIO CESAR CASTAÑEDA SALGUERO, JUAN FRANCISCO CASTAÑEDA SILVA Y LEONCIO RÓMULO CASTAÑEDA SALGUERO.**

Tampoco se observa que la señora MARIA EMILCE SALDAÑA, haya aportado el poder requerido en auto anterior.

Así las cosas, se procede a **REQUERIR** a la parte actora, con el fin de que proceda iniciar gestiones tendientes a cumplir con la carga procesal antes indicada. Lo anterior deberá hacerlo dentro de los **TREINTA (30) DÍAS** siguientes a la notificación de este auto por anotación en estado.

Vencido dicho término sin que el demandante haya dado cumplimiento a lo ordenado, se tendrá por desistida tácitamente la actuación, con la respectiva condena en costas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

Juez

CSL.

Firmado Por:

Margareth Rosalin Murcia Ramos

Juez

Juzgado Municipal

Civil 055

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7d71fe27ceb97890aab4ebfc0d378bfe7890aa4a508258ba71d242f957c16418**

Documento generado en 04/07/2023 02:56:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>